ACUERDO NUMERO 027 DE 2003

(MAYO 7)

Por el cual se expide el Reglamento del Grupo de Teatro "Luna Bruja" de la I.U. CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en la LU. CESMAG se ha conformado el grupo de teatro "Luna Bruja" y es conveniente reglamentar su funcionamiento.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 010 de febrero 26 de 2003 presenta a consideración de este Consejo una propuesta de Reglamento, la cual fue analizada en sesión de la fecha y se consideró viable.

ACUERDA:

Expedir el reglamento del Grupo de Teatro "Luna Bruja" de la I.U. CESMAG.

- ARTICULO 10. Es un Grupo de extensión y proyección, adscrito a la Vice-rectoría de Bienestar Universitario de la I.U.CESMAG.
- ARTICULO 20. El Grupo de teatro "Luna Bruja" lo conforma un grupo de personas dedicadas exclusivamente al teatro, en cualquiera de las modalidades del mismo.

ARTICULO 30. OBJETIVO

Brindar espacios de formación integral y representar a la institución en eventos a nivel universitario, municipal, departamental, nacional o internacional.

ARTICULO 40. PARTICIPANTES

El Grupo de Teatro "Luna Bruja" de la I.U. CESMAG, es un grupo de extensión y proyección, por lo que en él podrán participar personas de la comunidad educativa y de fuera de ella.

ARTICULO 50. REQUISITOS

Para personas de la Institución:

- · Fotocopia del carnet estudiantil vigente
- · Carta de solicitud de ingreso, dirigida al Vice-rector de Bienestar Universitario
- · Certificado médico de salud
- · Seguro estudiantil o afiliación a una EPS o ARS

Para personas de fuera de la Institución

- · Carta de solicitud de ingreso, dirigida al Vice-rector de Bienestar Universitario
- · Diligenciar el formulario de ingreso al grupo
- · Afiliación a una EPS o ARS
- · Seguro obligatorio de salud
- · Certificado médico y psicológico de aptitud

ARTICULO 60. PARAMETROS PARA PRESENTACIONES

Para presentaciones del Grupo a nivel interinstitucional

- · Carta de la Institución solicitante dirigida a Rectoría
- · Cancelar en Pagaduría de la I.U. CESMAG el valor estipulado por presentación
- Encargarse del transporte de los integrantes del grupo y de la logística necesaria para su presentación.

ARTICULO 70. Para los casos no contemplados en el Reglamento, los integrantes del Grupo se acogerán a lo establecido en el Reglamento de Bienestar Universitario y en el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO 80. Rectoría, Vice-Rectorías y Secretaría General, tomarán nota del presente.

ON UN

Secretaria Genera

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2003.

CARLOS SANTACRUZ GALBANO

Presidente PASTO

2003: año para mejorar en formación integral.